



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Igoyen N° 206 - Tel: 4452640

RESISTENCIA,

09 DIC 2025

DICTAMEN N°

282

Ref.: E6-2025-60354-Ae. L.P. N° 106/2025. Adquisición trimestral de medicamentos en presentación: frasco - ampolla, que estarán destinados a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud (Decreto N° 1617/25)

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **noventa y un (91) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-1617-APP-CHACO por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición trimestral de medicamentos en presentación: frasco - ampolla, que estarán destinados a aquellos Servicios que conforman la Red Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud; por un monto aproximado de pesos un mil trescientos sesenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y uno (\$ 1.368.367.831); de acuerdo con la disposición presupuestaria y se aprueban los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos que, como Anexos, I, II, III y IV, respectivamente, integran el Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes, el que obra agregado a e-parté 40.

A e-partes 14 y 33, respectivamente, se incorporan informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública y Comprobante de Reserva Interna -corregido-.

A e-partes 44, 45 y 51, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, Boletín Oficial y página web, respectivamente.

A e-parté 69, obra Acta de Apertura de fecha 04 de noviembre de 2.025.

A e-parté 71, se incorpora Cuadro comparativo de ofertas.

A e-parté 74, se agrega Informe Técnico elaborado por Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

A e-parté 76, se incorpora Cuadro de Preadjudicación de ofertas.

A e-parté 77, obra Acta de Preadjudicación N° 100, de fecha 19 de noviembre de 2.025. De donde surge que de acuerdo con lo que expone precedentemente, en base a las intervenciones de la Comisión de Aval técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, esta Comisión de Preadjudicación aconseja: Desestimar a la oferta N° 1 de la firma Grupo Bosch Sociedad Colectiva, CUIT 33695415139, en su totalidad, por no cumplir el artículo 6º, inciso b), c), m), y artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares. Rechazar la oferta N° 5 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, en el renglón N°41 (Of. Principal y Mejora de oferta), por precio inconveniente. Declarar desiertos los renglones Nros. 26 y 33, por no presentarse oferta alguna; y fracasado el renglón N°41, por precio inconveniente. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preajustar a la: • Oferta N° 2 de la firma Drogería 20 de Junio SA, CUIT 30623456796, el renglón N°13, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos trece millones doscientos setenta y siete mil trescientos (\$213.277.300). • Oferta N° 3 de la firma Vital Pharma SA, CUIT 30718492846, los renglones Nros. 5, 25, 28 y 48, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doce millones trescientos noventa y seis mil novecientos (\$12.396.900). • Oferta N° 4 de la firma Drogería Macrofar SRL, CUIT 30712109722, el renglón N°32, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones ochocientos mil (\$4.800.000). • Oferta N° 5 de la firma Piloña SA, CUIT 30709785989, los renglones Nros. 6, 16 y 30, por ser único oferente; el renglón N°17, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas

y Técnicas, por un monto de pesos cincuenta y tres millones setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y nueve (\$53.771.549). • Oferta N° 6 de la firma Marchar SA, CUIT 33710731689, los renglones Nros. 18 (en 1.800 unidades) y 21 (en 400 unidades), ambos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochocientos setenta y tres mil (\$873.000). • Oferta N° 7 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20165506163, los renglones Nros. 12, 39 (en 80.000 unidades) y 51 (en 1.000 unidades), por menor precio; el renglón N°25, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones trescientos setenta mil (\$49.370.000). • Oferta N° 8 de la firma Global Medica SA, CUIT 33712504779, los renglones Nros. 1, 2, 3, 9, 14, 22, 27, 31, 36, 40, 42, 45, 49, 51 (en 1.000 unidades) y 56, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento nueve millones ochocientos nueve mil (\$109.809.000). • Oferta N° 10 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30708584238, el renglón N°37, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trece millones ochocientos sesenta mil (\$13.860.000). • Oferta N° 11 de la firma Feraval SA, CUIT 33711192579, los renglones Nros. 10, 15, 21 (en 299.600 unidades), 34, 35, 43, 44, 46, 47, 54 y 55, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil quinientos veinte (\$234.336.520). • Oferta N° 12 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30716713438, los renglones Nros. 4, 7, 8, 11, 18 (en 448.200 unidades), 19, 20, 23, 29, 38, 39 (en 60.000 unidades), 50, 52, 53 y 57, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seiscientos ochenta y nueve millones trescientos veintinueve mil doscientos (\$689.329.200). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos un mil trescientos ochenta y un millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$1.381.823.469).

A e-parte 83, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 85, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

Analizadas las presentes actuaciones se observa que tanto en el acta de la Comisión de Preadjudicación, como en el art. 1º del proyecto de Decreto de Adjudicación erróneamente se aconseja preajudicar y se adjudica el Renglón N° 25 a Daniel Guillermo Albarrán -por único oferente- y a Vital Pharma S.A. -por menor precio-, siendo que ésta última no ha ofertado dicho renglón; consecuentemente, se advierte que se ha omitido preajudicar y adjudicar el Renglón N° 24, que fuera ofertado por la firma Vital Pharma S.A.

En consecuencia, previo a la continuidad del trámite deberá rectificarse el acta de la comisión de preajudicación y el decreto de adjudicación debiendo ajustarse a lo sugerido en el informe técnico obrante a e-parte 74.

Con relación al oferente Global Medica S.A., se observa de la documentación obrante a e-partes 60/61, que no ha cumplimentado con el inciso h) del art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares, toda vez que la habilitación municipal adjuntada corresponde a la firma Droguería Nea Farma S.R.L.

Con relación al oferente FERAVAL S.A., se observa de la documentación obrante a e-partes 65/66, que no existen constancias de que se hubiere cumplimentado con los incisos i), j), k), l), m), n), q), r), s), t), v) y u), del art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, debiendo tenerse presente las observaciones efectuadas, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CHACO
M.P. CHACO 4043 F° 657 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
M. I.T. 50 090.012